



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A CENTRO INTEGRAL YANISSA ESTER HERRERA VERA EIRL.-

26 FEB 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:**

0426

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 14.01.2020, efectuada por Doña Yanissa Ester Herrera Vera . -
8. Ord. N° 57/2020 de fecha 25/02/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 57 de fecha 25/02/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Los Pelicanos N° 2449, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-313
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL Y GIMNASIO
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	LOS PELICANOS N° 2449, COMUNA ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	CENTRO INTEGRAL YANISSA ESTER HERRERA VERA EIRL
RUT	:	N° 76.417.434-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	YANISSA ESTER HERRERA VERA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	14.01.2020
ROL AVALÚO	:	N° 284-6

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLYM/PMM/U.C/gmm.-

DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo.- (2)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°

